

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el Ph.D. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETREBAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.



2.- JUSTIFICACIÓN:

Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. En virtud de lo mencionado, la Universidad de las Artes implementó una sala de mezcla de sonido, a la altura tecnológica de las que se encuentran en el ámbito cinematográfico profesional, misma que se incorporó a las cátedras de la etapa media de la carrera de cine y que ha servido para la formación académica de los estudiantes que han escogido especializarse en sonido y para los trabajos de mezcla final de los diversos proyectos audiovisuales que se han realizado en los últimos años.

Como consecuencia de la sobrecarga de voltaje ocurrida después de un apagón ocurrido el pasado 2 de marzo de 2023, situación reportada mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0040-M del 15 de marzo de 2023, se detectó que una fuente de poder de la superficie de control se había quemado. Luego de varias pruebas posteriores, realizadas por el equipo técnico de la universidad, en conjunto con la empresa Solid State Logic (SSL), fabricante de los equipos (asesoría vía virtual), se confirmó también un daño en la fuente de poder de la unidad de procesamiento, lo que provoca que el equipo se apague luego de varios minutos de uso.

Debido a lo antes mencionado, y para precautelar el correcto funcionamiento de los demás componentes de los equipos, se procedió a desactivar los equipos de la sala de mezcla y a dejarla “fuera de servicio” hasta que los problemas técnicos se puedan solucionar.

3.- OBJETIVOS:

- Devolver la operatividad técnica a los equipos y reactivar el uso de la sala de mezcla de sonido.
- Reactivar las herramientas necesarias para el desarrollo de las cátedras de postproducción de sonido, y de Laboratorio de Rodaje 1 y 2, que se han visto afectadas por la suspensión del uso de la sala de mezcla.
- Reactivar las mezclas finales de los cortometrajes y proyectos audiovisuales de la carrera de Cine, especialmente de las asignaturas de Laboratorio de Rodaje #1 y #2, y de los proyectos necesarios para la obtención de la titulación.

4.- ALCANCE:

Nuevamente en operación, la sala de mezcla beneficiará a un promedio anual de 160 estudiantes de la carrera de cine, cantidad que engloba tanto a aquellos que se especializan en el área de sonido para cine, como los que necesitan realizar las mezclas finales de sonido de sus proyectos académicos.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante REGIMEN ESPECIAL de repuestos o accesorios, de acuerdo y con sujeción a lo previsto en el artículo 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 473310313 - APARATOS DE REPRODUCCION DE SONIDO DIGITAL.



7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La entrega de los repuestos o accesorios será dentro del plazo contractual señalado y se realizará en las instalaciones del área de operaciones de la Escuela de Cine de la Universidad de las Artes, ubicadas en Malecón y Francisco Aguirre Abad (Edificio de la Gobernación), planta baja del pabellón Humberto Salgado.

En el momento de la recepción de los repuestos, el personal de la Universidad de las Artes verificará que estos se encuentren en buenas condiciones.

Una vez recibidos los repuestos, estos pasarán a ser utilizados en el proceso de mantenimiento correctivo de los equipos: superficie de control y unidad de procesamiento, de la sala de mezcla de sonido, el cual será realizado por el personal técnico de la escuela de cine de la Universidad de las Artes. En cuanto el proceso haya concluido y se verifique que los equipos mencionados se han vuelto a encender y que funcionan con normalidad, se procederá con la correspondiente suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios adquiridos por la Universidad de las Artes correrán por cuenta del contratista.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO.

9.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS:

Específicamente se requiere adquirir la placa electrónica, con los componentes que conforman el circuito interno, para las siguientes fuentes de poder:

- De la unidad de procesamiento Centuri, modelo 626752XC. Fuente de poder removible MKII CENTURI.
- De la superficie de control. Fuente de poder marca: FERRUS, modelo 37559QCD, de 350 W y que pone en funcionamiento la consola SSL C300HD DIGITAL.

Se deberán entregar los repuestos y/o piezas originales con las que se fabrican las fuentes de poder, acorde con los estándares de calidad de la marca Solid State Logic, fabricante de los equipos de la sala de mezcla de sonido.

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista deberá presentar una garantía técnica, que certifique la calidad de los repuestos recibidos, de por lo menos seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **75 días calendario**, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.



11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial que se ha fijado para este proceso es de USD \$11.752,10 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 10/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA.

12.- FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de la siguiente manera:

El **50%**, en calidad de anticipo, con la suscripción del contrato y entrega de las garantías correspondientes.

El **50%** restante será pagado contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Previamente se entregarán: informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, entrega de la garantía técnica y presentación de la factura por parte del contratista.

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS:

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

“Art. 74.- Presentación de ofertas.- La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.”

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio)



15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1.- Obligaciones de la Contratista:

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar e instalar los equipos, objeto de la presente contratación, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Cumplir con las condiciones de las garantías entregadas.
- Responder a las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Entregar los respectivos manuales de uso y operación y/o memorias técnicas de los equipos.
- Capacitar o instruir al personal designado por la Universidad de las Artes en el correcto y apropiado uso, manejo y operación de los equipos entregados.
- Si la Universidad de las Artes solicitare el cambio de equipos, objeto de la presente contratación, y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por encontrarse defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición, o superior, sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de 7 días laborables, mientras esté vigente la garantía.
- Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos y de paquete. No pueden ser equipos re-manufacturados, restaurados, reacondicionados o reconstruidos.
- La fecha de fabricación de los equipos a ser entregados no debe ser superior a un año a la fecha del inicio del proceso de adquisición, a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.
- Garantizar la disponibilidad de accesorios o repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- Cubrir con sus propios fondos todos los gastos que se deriven de trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, objeto de la presente contratación.
- El contratista garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los equipos adquiridos.

16.2.- Obligaciones del Contratante:

- Suscribir las actas de entrega recepción final de los equipos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, con todas las obligaciones derivadas del contrato.
- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato.



- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad de todos los equipos objeto de la presente contratación.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica se designará según lo señalado en el LOSNCP y su Reglamento.

19.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

Para la aplicación de las multas, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

20.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.



1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

- **REQUISITOS MÍNIMOS**

Personal Técnico requerido para la ejecución de los trabajos

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO

Experiencia Mínima del Personal Técnico

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO

Equipo Mínimo

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO

Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por contrato	Sumatoria total de experiencias
GENERAL	El oferente deberá sustentar una experiencia mínima en la comercialización y/o provisión de bienes, equipos, repuestos y/o accesorios para producción y/o postproducción cinematográfica, televisiva, de piezas publicitarias, de proyectos audiovisuales y/o musicales o sonoros; bienes, equipo, repuestos y/o accesorios para el establecimiento de sistemas de transmisión televisiva o similares.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	2	USD \$ 58,76	USD \$ 1.175,21

21.- PROVEEDOR A INVITAR

Razón Social	ELECTRONIC AMUSEMENT S.A
RUC	1791774272001



Guayaquil, 3 de agosto de 2023

Elaborado:	Aprobado:
 <p>Firmado electrónicamente por: ERNESTO ANDRÉS SUÁREZ CALDERÓN</p> <hr/> <p>Nombre: Ernesto Suárez Cargo: Analista 3 de Operaciones y Producción Escuela de Cine</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PEDRO JOSE CAGIGAL GUAYASAMIN</p> <hr/> <p>Nombre: Pedro Cagigal Cargo: Director de la Carrera Escuela de Cine</p>